



Oficio No. 1721
Villavicencio, 30 de noviembre de 2021

Señores

REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DE CÁQUEZA

Cáqueza - Cundinamarca

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00075-00
 Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
 Demandante: LUZ DARY ARANGO
 Demandado: HEREDEROS DE LUIS HERNANDO ROJAS MARROQUÍN

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), me permito officiarle que se DECLARÓ que entre los señores LUZ DARY ARANGO y LUIS HERNANDO ROJAS MARROQUÍN, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.417.797 y 16.257.883, existió unión marital de hecho y sociedad patrimonial, que perduró desde el 14 de diciembre de 1999 hasta el 28 de octubre de 2020, fecha en la que falleció el señor HERNANDO ROJAS MARROQUÍN.

Igualmente, se DECLARÓ disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial, ordenándose su liquidación por cualquiera de los medios establecidos en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento del señor LUIS HERNANDO ROJAS MARROQUÍN, inscrito en el Tomo 20 Folio 472.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aaf2c30160c851a507887407bd4cca2cd7624492b40dec011a1208fcf4f3459**

Documento generado en 02/12/2021 03:17:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>